

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ASO. JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO SAN ROQUE NIT. 900668200-9

PIS-10

Versión 1
Vigencia: 01/01/2020

Página 1 de 2

FORMATOS DE VINCULACIÓN (NUEVA MATRICULA)

LA ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO SAN ROQUE DE MORALES CAUCA, LE DA LA MAS CORDIAL BIENVENIDA, ESPERAMOS DISFRUTE DE NUESTRO SERVICIO.

FECHA:	
NOMBRE USUARIO:	
IDENTIFICACIÓN:	
NUMERO DE CONTACTO:	
ZONA DE VIVIENDA:	

TENIENDO EN CUANTA LOS ESTATUTOS APROBADOS POR UNANIMIDAD POR LA DIRECTIVA, HA DECIDIDO DETERMINAR QUE:

1. QUEDA PROHIBIDO:

La instalación del servicio de Agua para cualquier Tipo de Riegos, más exactamente la Irrigación de INVERNADEROS. Esta es una determinación que se establece debido al estudio de Aguas N.0012 Efectuado. el cual establece que es imposible la distribución de agua por consumo superior a 2 metros de Agua diarios. Teniendo en cuanta que un Invernadero consume amplias cantidades de agua, se prohíbe la instalación del servicio para Dicho Fin.

2. A LOS HOGARES, Y USUARIOS

Se le informa que el uso del agua distribuida por el acueducto es exclusivamente para uso doméstico, por lo cual, si se hace una instalación para riegos, siendo este el caso de Invernaderos o cultivos, la JUNTA ADMINISTRATIVA, entenderá Violado los artículos 18 y 29 - parágrafos 1-15 de los estatutos que prohíben dichas maniobras, donde se procederá a Suspender de Manera Inmediata el servicio de Agua de la Vivienda u Hogar sin posibilidad de reinstalación del servicio.

- 3. El usuario deberá participar de todas las mingas programas y demás eventos en pro de fortalecer el acueducto.
- 4. El usuario se somete a las condiciones establecidas en los lineamientos estatutarios, los cuales puede consultar en el sitio web del acueducto.
- 5. El tomador de la matricula toma el rol de usuario, mas no de asociado.

Acto Oficial de Cumplimiento



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ASO. JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO SAN ROQUE NIT. 900668200-9

PIS-10

Versión 1

Vigencia: 01/01/2020

Página 2 de 2

La Asociación Junta Administradora del Acueducto San Roque bajo sus revisiones generales del sistema de Distribución de Agua ha Evidenciado que:

- 1. El usuario que tenga instalado un servicio Adicional de Acueducto, el cual brinde más y mejores condiciones supuestas sobre el servicio que presta la Junta Administradora del Acueducto San Roque.
- 2. El usuario mediante la instalación del otro Servicio de Acueducto opto por la Utilización de la Tubería destinada en principio para el Acueducto San Roque (en los casos que aplique).
- 3. Que bajo los estatutos Generales: "CAPITULO VIII OPERACIÓN, PRESTACION Y COBRO DEL SERVICIO:

Articulo: ARTICULO. 31. Todo suscriptor deberá mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones hidráulicas interiores del inmueble o propiedad y hacer uso de los servicios conforme a este reglamento y a las instrucciones que para casos especiales determine la Junta. Además, Mantener una conexión Estable Antes y Después del Medidor, el cual debe contar con Tuberías Fija y Grifos Estables.

PARÁGRAFO: Se entiende por instalaciones hidráulicas internas el conjunto de tuberías que llevan y distribuyen el agua desde la caja de registro, hasta los artefactos u otros receptores instalados en cualquier sitio de la vivienda, edificio, o finca.

Determinaciones:

- 1. El Beneficiario que incumpla o presente la situación descrita con anterioridad:
 - a. Se le darán 10 días hábiles al usuario para que defina cual de los dos servicios deja, entiendo que no podrá optar por los dos servicios.
 - b. Se le otorgan 10 Días Hábiles después de recibir Notificación para que Realice la adecuada Instalación después del medidor de registro de consumo.
 - c. La omisión de la Notificación y realización de los procedimientos puede traer consecuencias como la suspensión del servicio y perdida de la matricula.
 - d. Se realiza revisión por parte de Fontanería.

Cordialmente,

Junta de Admón. Acueducto San Roque

FIRMA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL NUEVO USUARIO: _